



AVISO DE CONVOCATORIA SUBASTA INVERSA No. MP-SI-001 DE 2025

La Alcaldía Municipal de Pivijay - Magdalena, en aplicación de los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como los que orientan la Contratación Estatal contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual administrativa, se permite convocar a los interesados a participar en el Proceso de selección abreviada 001 de 2024.

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Alcaldía Municipal de Pivijay – Departamento del Magdalena

2. OBJETO DEL PROCESO

El objeto del Proceso de Contratación es el “DOTACIÓN DEL HOGAR DE PASO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY”.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|--------------|-----------------|----------------|--------------|-----------------|-------------------------------|
| E | 48 | 10 | 18 | 00 | MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA |
| E | 93 | 14 | 20 | 00 | DESARROLLO URBANO |

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, al Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y al pliego de condiciones.

Por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas



uniformes y de común utilización, de conformidad con el artículo 5º, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar será Selección Abreviada aplicando el procedimiento de subasta inversa, según lo establecido en el artículo 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, norma que señala:

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concursode méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

- 1. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta



inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

En la selección del proponente la Entidad estatal podrá utilizar el sistema de subasta inversa.

El Decreto 1860 de 2021, establece:

“ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado*



- cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
 - 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
 - 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
 - 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
 - 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
 - 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.”*

En atención a que los bienes y servicios a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y toda vez que la cuantía del proceso excede el top de la mínima cuantía del MUNICIPIO DE PIVIJAY para la vigencia 2024 se acudirá al proceso de selección abreviada de subasta inversa.

Respecto a la validación de aplicación de acuerdos marco de precios, la entidad se permite establecer mediante documento anexo, que se entiende que hace parte integral del presente estudio previo, que las condiciones del tractor a



contratar no corresponden a las establecidas en el acuerdo marco de precios CCE-215-AMP.2021 y acuerdo marco de precios CCE-163-IIIAMP- 2020.

Por todo lo anterior la entidad considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y PERTINENTE**, contratar mediante la modalidad de selección Inversa POR SUBASTA INVERSA a una persona natural o jurídica que tenga capacidad para celebrar y ejecutar un contrato e igualmente el simulador para el lote 2 no se encuentra habilitado.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de treinta días (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez acreditados el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribir, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS

El Plazo para presentar las Ofertas será el Indicado en el "CRONOGRAMA", incluido en el Pliego de Condiciones.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$47.187.369)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, suma que podrá decrecer conforme al resultado de la subasta.

El valor del contrato resultante se encuentra soportado presupuestalmente en el CDP 2025030703



7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes” se logra concluir que en el presente proceso NO aplican los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Industria y Comercio, que **“Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.”** Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por ningún tratado, dado que se señala como una de las causales de exclusión los servicios de ingeniería y arquitectura.

8. LIMITACION A MIPYME

La Entidad limitará el presente proceso de selección a Mipyme cuando se cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015..

9. PARTICIPANTES

En el Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; personas naturales que tengan capacidad para



obligarse por sí mismas; y, consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente

10. PRECALIFICACION

En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

11. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP 2..

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

(Original Firmado en el expediente)

JORGE IVAN SALAH ROPAIN
Alcalde Municipal.



ANEXO No. 1
"CRONOGRAMA DEL PROCESO"

| | |
|---|---|
| 1.1. Unidad Ejecutora | MUNICIPIO DE PIVIJAY -MAGDALENA |
| 1.2. Ordenador del gasto | Para todos los efectos previstos, será el ordenador del gasto el señor Director de la Regional Centro de conformidad con la Resolución 1615 del 05 de agosto de 2022. |
| 1.3. Identificación del proceso | SELECCIÓN ABREVIADA - MODALIDAD SUBASTA INVERSA No. 001-2025. |
| 1.4. Publicación aviso de convocatoria | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 20 -08 - de 2025 |
| 1.5. Publicación estudio previo | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 20-08 - de 2025 |
| 1.6. Publicación proyecto pliego de condiciones | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 20 -08 - de 2025 |
| 1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de limitación a Mipyme (cuando aplique). | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 25 de agosto de 2025 Hora: 12:00 el municipio de Pivijay responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante el portal único de contratación SECOP II, dentro del término establecido en la plataforma. |
| 1.8. Respuesta las observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Lugar: SCOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 25 de agosto de 2025 Hora: 14:30 |
| 1.9. Publicación pliego de condiciones definitivo - Apertura | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 26 de agosto de 2025 |
| 1.10. Publicación acto administrativo de apertura | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 26 de agosto de 2025 |
| 1.11. Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 2 de septiembre de 2025 Hora: 16:00 |
| 1.12. Respuesta a las observaciones al pliego definitivo | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 3 de septiembre de 2025 Hora: 16:00 |
| 1.13. Plazo máximo expedición de adendas | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 5 de septiembre de 2025 Hora: 17:00 |
| 1.14. Presentación de ofertas (cierre) | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 10 de septiembre de 2025 |



| | |
|---|---|
| | Hora: 10:00 am |
| 1.15. Apertura propuesta (sobre técnico) | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 10 de septiembre de 2025 Hora: 10:05 |
| 1.17. Publicación del informe de evaluación. (Evaluación jurídica, financiera y técnica) | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 17 de septiembre de 2025 Hora: 16:00 |
| 1.18. Traslado de los informes de evaluación. | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 17 de septiembre de 2025 Hora: 16:00 |
| 1.19. Respuesta a las observaciones de evaluación | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 24 de septiembre de 2025 Hora: 16:00 |
| 1.20. Publicación lista de oferentes habilitados técnica, jurídica y financieramente. | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 24 de septiembre de 2025 Hora: 16:00 |
| 1.21. Subasta inversa (Apertura sobre económico) | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 25 de septiembre de 2025 Apertura del sobre económico: 9:00 Hora inicio: 09:00 |
| 1.22. Informe de evaluación | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 26 de septiembre de 2025 Hora: 15:00 |
| 1.23. Expedición acto administrativo de adjudicación | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 29 de septiembre de 2025 Hora: 16:00 |
| 1.24. Plazo para la suscripción del contrato | Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 30 de septiembre de 2025 Hora: 16:00 |
| 1.25. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato. | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, . |
| 1.26. Moneda | La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS. |
| 1.27. Modalidad de pago | EN PESOS COLOMBIANOS. |



ANEXO No. 2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado para dar cumplimiento al objeto contractual
3. Dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual
4. Entregar los bienes con los más altos estándares de calidad
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
6. Responder en los plazos que el municipio de Pivijay establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Garantizar que los bienes objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas (Anexo N° 2).
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
9. El contratista debe realizar la entrega a todo costo, incluyendo el transporte de los bienes.
10. Cumplir con la programación correspondiente para la entrega, la cual se coordinará en conjunto con el supervisor del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Instituto y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
12. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el Supervisor del contrato, que correspondan al objeto y ejecución del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del



contrato y del pliego de condiciones.

14. Diligenciar y presentar las facturas conforme al objeto del contrato, a la fecha de entrega, de los productos y cantidades entregadas y a los valores pactados en el contrato, sin tachones, ni enmendaduras.
15. Disponer de una persona de contacto con capacidad de decisión, dos números de teléfono celular, una dirección física y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del contrato.
16. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que se efectúen.
17. El contratista deberá allegar para cada pago la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y pago de los aportes de seguridad social, en un lapso de tiempo no mayor al día 15 de cada mes.
18. Certificar a través de su revisor fiscal o representante legal (según corresponda) que se encuentra al día en sus obligaciones laborales.
19. Publicar la garantía de cumplimientos en la plataforma SECOP II.
20. El contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II.
21. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
22. Cambiar los bienes suministrados que presenten algún tipo de observación en el momento y posterior a su entrega, por no cumplir con las condiciones técnicas descritas en el contrato, dentro de las (24) veinticuatro horas hábiles siguientes.
23. El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
24. El contratista se obliga a cumplir las políticas, reglamentos, programas y estándares en seguridad y salud en el trabajo y cuidado ambiental, aprobados



por el municipio de Pivijay.

25. El contratista se obliga a contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contractual.
26. En caso de que el contratista sea persona natural, se obliga a informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, accidentes ambientales y enfermedades laborales.
27. El contratista en caso de ser persona natural, debe participar en las actividades de prevención, promoción y cuidado del medio ambiente organizadas por esta Entidad y, en caso de ser persona jurídica, debe garantizar la implementación de programas de prevención, promoción y cuidado del medio ambiente en su empresa.
28. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

**ESPACIO EN
BLANCO**



**ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO**

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR EL MUNICIPIO DE PIVIJAY, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.

| | | |
|--------------------------|---|-------------------|
| Número de Contrato | 0XX-XXX-20XX | Fecha de contrato |
| Entidad contratante | MUNICIPIO DE PIVIJAY. | |
| NIT | XXX.XXX.XXXX | |
| Contratista | Diligenciar Nombre del representante legal o persona natural | |
| Teléfono | Diligenciar Teléfono de contacto | |
| Correo | Diligenciar correo Electrónico | |
| NIT | XXX.XXX.XXXX | |
| Objeto contractual | Registrar el objeto contractual | |
| Valor | \$ xxx.xxx (diligenciar el valor del contrato) | |
| Valor Adición | | |
| Valor total del Contrato | Indicar el valor del contrato | |
| Plazo de ejecución | Xxxxxx diligenciar plazo de ejecución del contrato | |
| Prorroga | Registrar prorrogar | |

Entre los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXI**, mayor de edad, vecino de **XXXXXXXXXX**., identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, en su calidad de **alcalde municipal**, de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE PIVIJAY**, y por la otra el señor **XXXXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxx de xxxxx, obrando como Representante de la firma **XXXXXXXXXX**., entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. **XXXXXXXXXX** otorgada por el



XXXXXXXXXX; integrado por (indicar los integrantes, nit y porcentaje de participación), quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES

1. *Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.*
2. *Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxx de fecha xx de xx de 20xx, el cual respalda el presente contrato.*
3. *Que el **XXXXXXXXXX** encargado de las **XXXXXXXXXX**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.*
4. *Que la **(jefe de la dependencia que tiene la necesidad)**, mediante memorando No. _____, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° _____ de 20XX, cuyo objeto es "**XXXXXXXXXX**."*
5. *Que el día xx de xx de 20xx, se publicó en el SECOP II el proceso N° _____, mediante resolución N° xxx de fecha xx de xx de 20xx, se (se justifica / dio apertura)*
6. *Que el día xx de xxxx de 20xx, presentaron oferta (relacionar los oferentes)*
7. *Que mediante (indicar el acto o documento de adjudicación), de fecha xx de xx de 20xx, se adjudicó el proceso de (indicar la modalidad).*
8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**
9. *Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:*

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLAZO DE EJECUCION: El objeto contractual se ejecutará xxxxxxxxxxxx

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución xxxxxxxxxxxx



CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es

| DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
|--|-----------------------|------------|--------------------|
| Relaciones cada uno de los bienes o servicios | | | |
| Xxxx | | | |

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae el MUNICIPIO DE PIVIJAY está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX DEL (DÍA XX DE (MES XXXX) DE (AÑO 20XX) - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX - REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE EL MUNICIPIO DE PIVIJAY POR VALOR DE \$XXXXXXXX.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: el municipio de Pivijay cancelará XXXXX del valor del contrato XXX días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato):

6.1. Acta de recibo final en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.



6.2. *Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.*

6.3. *Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.*

PARÁGRAFO: *Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.*

CLÁUSULA SEPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. *Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:*

*Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.*

*El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.*

7.2. *El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*

7.3. *Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.*

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento o | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|-------|--------|-------|------|-------------|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|--|-----------------------------------|---------|-----------------------|------------------------------------|--|--|--|--------------------------------|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |



contrato y tres (3) años más.

8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: *Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a XXX SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.*

PARÁGRAFO 1: *En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.*

El **CONTRATISTA**, se obliga para con el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por el **MUNICIPIO DE PIVIJAY**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: *De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: *El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.*

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA - DEPENDE DEL OBJETO DEL CONTRATO

10.1.1. *El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales*



10.1.2 *Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.*

10.1.3 *Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.*

10.1.4 *Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.*

10.1.5 *Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.*

10.1.6 *Responder en los plazos que el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.*

10.1.7 *Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.*

10.1.8 *Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.*

10.1.9 *Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.*

10.2 DE EL MUNICIPIO DE PIVIJAY

10.2.1 *Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.*

10.2.2. *Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.*

10.2.3. *Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.*

10.2.4. *Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.*

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: *El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: *El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.*



La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el **MUNICIPIO DE PIVIJAY**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.



Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

*La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.*

*El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.*

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, el municipio de Pivijay estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: *Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a el **MUNICIPIO DE PIVIJAY**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al XXXX por ciento (XX%) del valor del mismo.*

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: *El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.*

*No obstante, el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.*

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: *Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o*



de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

el **MUNICIPIO DE PIVIJAY**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este



contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a el **MUNICIPIO DE PIVIJAY**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de el **MUNICIPIO DE PIVIJAY**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, el **MUNICIPIO DE PIVIJAY** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1.** Proceso de selección xxxxxxxx No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de 20xx, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **XX** de **XXXXX** de 20xx.
- 30.3.** Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
- 30.4.** Registro presupuestal.
- 30.5.** Garantía de cumplimiento.
- 30.6.** Anexo No. 01
- 30.7.** Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

32.1. *Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de el **MUNICIPIO DE PIVIJAY.***

32.2. *Registro presupuestal.*

32.3. *Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.*

POR EL MUNICIPIO DE PIVIJAY,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firma del **CONTRATISTA,**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ESPACIO EN
BLANCO**



FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad.,

Señores:

MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada- Modalidad Subasta Inversa **No. _____ de 2025**, convocada por el municipio de Pivijay, para la _____

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno):

_____ y Documentos de Aclaraciones hechas: _____

_____.



5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.
9. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida el

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

**ESPACIO EN
BLANCO**



FORMULARIO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad., de 2025

Señores

MUNICIPIO DE PIVIJAY

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. 008-0xxx DE 2025

El suscrito, obrando en nombre y representación de , de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso, adelantado por el municipio de Pivijay Regional Centro, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco efectuar la ejecución del objeto a contratar, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto definitivo presentados a el municipio de Pivijay por un valor de (\$) pesos colombianos, discriminados, así:

LISTA DE PRECIOS



Alcaldía de
Pivijay
Nit: 891780050-7

República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
DESPACHO DEL ALCALDE

Código: D.A.M.
Año en Vigencia: 2025
Versión: 1
Página 23 de 44





| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL | VALOR TOTAL CON IVA |
|------|-------------|----------|------------------|----------------|-----|-------------|---------------------|
|------|-------------|----------|------------------|----------------|-----|-------------|---------------------|

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Documento de Identidad:

Dirección:

Teléfono:

Email:





FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA –
CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD _____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señor (a)
xxxxxxxxxx

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura o
Cancelación en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. _____
No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: _____ Corriente
Ahorro

Entidad _____ Bancaria _____
No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT: _____

Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: _____ Corriente
Ahorro



Entidad Bancaria _____
No. _____
Ciudad: _____ Departamento: _____
Municipio: _____
Email: _____
Nombre Representante Legal: _____ C.C.
No _____
Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de
ciudadanía _____

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.



**ESPACIO EN
BLANCO**



FORMULARIO No. 4
FORMULARIO PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA
Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS HABILITANTES

EL SUSCRITO _____ (**Nombre del Representante legal**) EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ (Razón Social del Proponente)

CERTIFICA

Información Financiera a 31 de diciembre de 2024.

| CUENTA | OFERENTE INDIVIDUAL | Oferente plural | | |
|----------------------|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| | Oferente (valor en millones pesos) | Participante No.1 (valor pesos) | Participante No.2 (valor pesos) | Participante No.3 (valor pesos) |
| Activo Corriente | | | | |
| Activo Total | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | |
| Pasivo Total | | | | |
| Patrimonio | | | | |
| Ventas | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos | | | | |
| Interés | | | | |
| Utilidad Neta | | | | |

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | OFERENTE INDIVIDUAL 100% | OFERENTE PLURAL | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| | | (INDICAR % PARTICIPACIÓN) | (INDICAR % PARTICIPACIÓN) | (INDICAR % PARTICIPACIÓN) | 100% ÍNDICE DEL OFERENTE |
| INDICADOR | INDICADOR DEL OFERENTE | ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1 | ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2 | ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3 | |
| LIQUIDEZ | | | | | |



Alcaldía de
Pivijay

Nit: 891780050-7

República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
DESPACHO DEL ALCALDE

Código: D.A.M.
Año en Vigencia: 2025
Versión: 1
Página 28 de 44

| | | | | | |
|---------------|--|--|--|--|--|
| ENDEUDAMIENTO | | | | | SUMATORIA DEL ÍNDICE DE LOS PARTICIPANTES, PONDERACIÓN |
|---------------|--|--|--|--|--|





| | | | | | |
|------------------------------------|--|--|--|--|----------------------------------|
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | | | | | DEL ÍNDICE DE LOS PARTICIPANTES. |
|------------------------------------|--|--|--|--|----------------------------------|

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | OFERENTE INDIVIDUAL 100% | OFERENTE PLURAL | | | |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|---|
| | | (INDICAR % PARTICIPACIÓN) | (INDICAR % PARTICIPACIÓN) | (INDICAR % PARTICIPACIÓN) | 100% ÍNDICE DEL OFERENTE |
| INDICADOR | INDICADOR DEL OFERENTE | ÍNDICE DEL PARTICIPANTE NO.1 | ÍNDICE DEL PARTICIPANTE NO.2 | ÍNDICE DEL PARTICIPANTE NO.3 | |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | | | | | SUMATORIA DEL ÍNDICE DE LOS PARTICIPANTES, PONDERACIÓN DEL ÍNDICE DE LOS PARTICIPANTES. |
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | | | | | |

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a 31 de diciembre de 2024 con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

En constancia de lo anterior, firman:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Documento de Identidad:

FIRMA REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:

*Indique si actúa como revisor fiscal o contador



FORMULARIO No. 5

PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.

EL SUSCRITO _____ (Nombre del Representante legal) EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ (Razón Social del Proponente)

CERTIFICA

Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2024.

| Cuenta | Oferente singular | Oferente plural | | |
|----------------------|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| | Oferente (valor en millones pesos) | Participante No.1 (valor pesos) | Participante No.2 (valor pesos) | Participante No.3 (valor pesos) |
| Activo Corriente | | | | |
| Activo Total | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | |
| Pasivo Total | | | | |
| Patrimonio | | | | |
| Ventas | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de interés | | | | |
| Utilidad Neta | | | | |

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Capacidad Financiera

| Porcentaje de participación | Oferente e individuo al 100% | Oferente plural | | | Índice del Oferente |
|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| | | participación n) | participación n) | participación n) | |
| Indicador | del Oferente | Índice del Participante No.1 | Índice del Participante No.2 | Índice del Participante No.3 | Sumatoria del índice de los |
| Liquidez | | | | | |
| Endeudamiento | | | | | |



| | | | | |
|---------------------------------|--|--|--|--|
| Razón de Cobertura de intereses | | | | |
|---------------------------------|--|--|--|--|

participantes,
Ponderación del
índice de
—los—
participante
s.

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

| Porcentaje de participación | Oferente individual 100% | Oferente plural | | | |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|---|
| | | (indicar % participación) | indicar % participación) | indicar % participación) | 100% Índice del Oferente |
| Indicador | Indicador del Oferente | Índice del Participante No.1 | Índice del Participante No.1 | Índice del Participante No.3 | Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes. |
| Rentabilidad sobre activos | | | | | |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | | | | | |

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO No. 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE
OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los bienes deben reunir las condiciones y especificaciones, así: ver anexo técnico

FORMULARIO No. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

el municipio de Pivijay y el suscrito a saber: _____
_____ identificado (a) con cedula de ciudadanía
_____ N° _____ expedida en _____,
domiciliado en _____, quien obra en calidad de
_____ de la sociedad/empresa _____, con
NIT. No. _____ suscribo el presente acuerdo de confidencialidad en
consideración a la relación contractual o de estudios de mercado, que mantengo
con la entidad y en desarrollo y aplicación de los principios consagrados en la Ley
80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que
regulan la materia, asumiendo el compromiso de cumplir con las siguientes
cláusulas:

PRIMERA – Objeto: Como funcionario externo a la entidad en condición de
contratista, me obligo a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa
e indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información
perteneiente a el Municipio, así como tampoco a utilizar dicha información en
beneficio propio o de terceros.

Nota: "Información Confidencial" significa en el marco del presente Acuerdo, lo
referente a los lugares, documentación e información suministrada para el uso y
ejecución del contrato a ejercer con la entidad.

SEGUNDA – Alcance y duración: La información objeto del presente Acuerdo
comprende toda aquella que sea entregada por el Municipio al funcionario externo
en condición de contratista, para el desarrollo de sus actividades ya sea esta en
forma oral, escrita, grabada en medios electrónicos/digitales o en cualquier otra
forma tangible o intangible, así como la información que el funcionario externo en
condición de contratista produzca, trate y transforme en el desarrollo de las tareas
que le sean asignadas.

Este acuerdo tendrá una duración INDEFINIDA, respecto a la información que tiene



a cargo el Municipio en sus bases de datos y la información suministrada, a partir de su suscripción, y sin perjuicio de la protección de la información que haya sido revelada con anterioridad a la firma del presente acuerdo.

TERCERA – Compromisos de Confidencialidad: El funcionario externo a la entidad en condición de contratista, en los términos del presente acuerdo se compromete a

1. Guardar estricta reserva y secreto en relación con la información que le sea suministrada por el Municipio y sobre los productos, tratamientos y transformaciones que se deriven de su relación con dicha información.
2. De ser necesario realizar visitas a las diferentes sedes o sucursales de el Municipio, los datos y/o información allí recolectada son propios de el Municipio y por lo tanto no podrán ser usados sino solamente para los fines dispuestos por la misma.
3. Hacer el uso adecuado de la infraestructura y tecnología que sea dispuesta para el manejo de la información.
4. Toda información referente a la plataforma tecnológica (marcas, referencias, usos, cantidad de dispositivos activos), topologías lógicas, arquitectura de red, topologías físicas, proveedores de servicio, coordenadas de ubicación de las sedes y las diferentes necesidades que sean expresadas y/o informadas por parte de el Municipio, no pueden ser usadas por parte del suscrito para fines diferentes a los dispuestos por el Municipio. Del mismo modo, no podrá conservar copia de dicha información, toda vez que corresponde a información sensible y privada de el Municipio.
5. Respetar y cumplir las disposiciones que sean indicadas para la seguridad de la información y su debido acceso.
6. Conservar la información a la que tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su deterioro, adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
7. Manejar la información únicamente en los términos en que sean autorizados.
8. No publicar, ni disponer de la información puesta en conocimiento a través de la Internet, cuentas de correo personales, blogs, u otros medios de divulgación o comunicación masiva.
9. Los derechos de propiedad intelectual de la información suministrada por el Municipio o generada por la relación suscrita con ella, nunca perderán su calidad de propiedad de el Municipio, por el hecho de darla a conocer en el ejercicio de intercambio, presentación o sustentación de la misma ante el funcionario externo a la entidad en condición de contratista y la entidad que él representa.
10. No emitir copias ni reproducir por medio alguno, la información que el Municipio haya identificado como confidencial.
11. Cuando sea pertinente, se debe devolver todos y cada uno de los documentos o medios tecnológicos facilitados en cualquier tipo de soporte, en su



caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, al finalizar el tiempo fijado para la realización de las actividades cobijadas por el acuerdo. Para el caso de la información digital, las copias entregadas o generadas deberán ser sometidas a un proceso de borrado seguro que garantice que no será posible hacer uso directo o forense de los mismos.

12. Una vez finalizado el proceso de estudio de mercado, cotización o contratación, la información suministrada por parte de el Municipio debe ser destruida al ser considerada información estrictamente confidencial, de tal manera que se garantice el principio ético de confidencialidad.

13. Este acuerdo exime a el Municipio, por el uso indebido de información suministrada al tercero, aun después de finalizar la relación entre las partes.

CUARTA – Prohibición: Mediante el suscrito acuerdo el funcionario externo a la entidad en condición de contratista, tiene la prohibición de vender, publicar, entregar a terceros, hacer uso indebido, inadecuada protección de la información suministrada y/o transformada en el ejercicio de las actividades que le sean designadas.

QUINTA – Obligaciones: El funcionario externo a la entidad en condición de contratista, en los términos del presente acuerdo se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a las pautas o lineamientos de seguridad de la información que disponga el Municipio, tomando las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento a la información.

2. Adoptar los controles que consideren pertinentes en desarrollo del acuerdo de voluntades para la protección, seguridad, acceso y circulación restringida de datos a fin de mantener la confidencialidad de los mismos.

3. Proteger la documentación, software o cualquier otro medio que contenga la información brindada para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas, adoptando las medidas necesarias para que el uso de la información sea técnicamente controlable para brindar un acceso restringido solo a los usuarios autorizados de su manejo y conocimiento, a quienes le es extensivo este acuerdo de confidencialidad.

4. Establecer junto con la Dirección Administrativa y Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de el Municipio, los mecanismos de control de acceso a la información tales como: métodos de acceso permitidos, uso de identificadores únicos de usuarios y contraseñas, proceso de autorización de accesos y privilegios de usuarios, lista de colaboradores autorizados para utilizar los servicios definiendo sus derechos y privilegios de uso. En todo caso las necesidades de acceso a la información por terceras partes deberán ser reportadas a el Municipio



5. Se obliga a no copiar, reproducir, almacenar, replicar, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información dada a conocer por el Municipio en función de las actividades a ejercer.
6. Abstenerse de adulterar o intentar cambiar información suministrada, sin la debida autorización por parte de el Municipio
7. Dar aviso de manera inmediata al municipio, en caso de ocurrir algún evento que comprometa la información suministrada, como por ejemplo pérdida, filtración, fuga o modificación de datos.
8. El funcionario externo a la entidad en condición de contratista se compromete a no utilizar la información, de ninguna forma que pudiera causar perjuicio directo o indirecto al municipio, o a los titulares de la información suministrada.
9. Mantener reserva y confidencialidad de las conversaciones, datos e información privada que le sea suministrada por parte del municipio para ser usada como insumo, de acuerdo a los estudios de mercado y/o cotizaciones y/o contrato en el cual participa.

SEXTA – Responsabilidades: En virtud de lo anterior, el funcionario externo a la entidad en condición de contratista se hace responsable por:

1. El manejo de los datos y el uso que efectúe para su almacenamiento físico o virtual y su disposición en hardware y/o software, en especial en plataformas de la web; para lo cual deberá adoptar controles de protección física y virtual según sea el caso.
2. Todos los daños y perjuicios que eventualmente se puedan generar en detrimento de el Municipio y/o de terceros, que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo del presente compromiso y de las obligaciones que le asisten; y en consecuencia, le corresponderá resarcir plenamente los perjuicios que se llegaren a ocasionar, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
3. El Municipio informará a cada uno de los representantes, que reciben información confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. Además, instruirá a sus representantes para manejarla y utilizarla únicamente para el desarrollo de las actividades asignadas y será responsable por cualquier uso inadecuado de la información confidencial.
4. El compromiso que a través del presente documento asume el suscrito incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del suscrito o de la empresa que representa, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos de la confidencialidad de la información.



SÉPTIMA: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar a las acciones legales respectivas.

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

El suscrito manifiesto y acepto expresamente que no tengo autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento. Además de las condiciones expuestas en este acuerdo, también acepto que el Municipio se reserve el derecho de verificar y validar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente acuerdo, con respecto al tratamiento de la información confidencial. El presente acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información se perfecciona por la firma del funcionario externo a la entidad en condición de contratista.

Firmado en a los del mes del año

Firma:
C.C.:
de





FORMULARIO No. 8
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN

Fecha: _____

Proceso No. 008-0xxx-2025

Nombre: _____

Empresa a la que representa: (profesión o rango)

Estimado Usuario:

El alcalde municipal esta convencido y comprometido en dar la batalla frontal de manera contundente y permanente a la corrupción. Se pretende identificar posibles actos de corrupción en el Municipio, a partir del conocimiento que usted pueda tener sobre hechos de presunta corrupción.

Es por eso que se solicita de su valiosa colaboración para que destine un par de minutos en responder la siguiente encuesta, por lo que agradecemos diligenciarla y devolverla por este mismo medio para poder contar con insumos e identificar posibles fallas, con el fin de brindar un mejor servicio por parte de la entidad.

Seleccione con una x la respuesta a la pregunta.

1. ¿Le han solicitado dadas, sobornos y/o propinas a cambio de la realización de un trámite en la Entidad?

| | |
|--------------|--------------------------|
| A. SI | <input type="checkbox"/> |
| B. NO | <input type="checkbox"/> |

Si su respuesta es afirmativa por favor diga quién la solicitó

2. Considera usted que los procedimientos contractuales del municipio son:

| | |
|--|--------------------------|
| A. Transparentes y altamente confiables | <input type="checkbox"/> |
| B. Poco transparentes y poco confiables | <input type="checkbox"/> |
| C. Nada transparentes y nada | <input type="checkbox"/> |



| | |
|------------|--|
| confiables | |
|------------|--|

Cuéntenos, ¿por qué?

3. ¿Le han solicitado algún tipo de prebenda para la adjudicación de un contrato o ha tenido conocimiento sobre un hecho similar?

| | |
|---------------------------------|--|
| A. SI | |
| B. NO | |
| C. No tiene conocimiento | |

Si la respuesta anterior fue "SI" coméntenos de que se trató:

4. ¿Ha tenido conocimiento sobre hechos de corrupción en el municipio de Pivijay?

| | |
|---------------------------------|--|
| A. SI | |
| B. No | |
| C. No tiene conocimiento | |

Si la respuesta es "SI" coméntenos de que se trató:

5. Considera usted que, en el municipio de Pivijay, el fenómeno de la corrupción es:

| | |
|-------------------------------------|--|
| A. Frecuente | |
| B. Ocasional | |
| C. Rara vez se ha presentado | |
| D. No existe | |

Si eligió la opción **A**, **B** o **C**, Indíquenos, ¿Por qué?

6. De acuerdo a su experiencia con la entidad, ¿cuál nivel de la organización puede llegar a influir en mayor medida en la corrupción?



| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| A. Nivel Directivo | <input type="checkbox"/> |
| B. Nivel Profesional | <input type="checkbox"/> |
| C. Nivel Técnico | <input type="checkbox"/> |
| D. Nivel Asistencial | <input type="checkbox"/> |
| E. Ninguno | <input type="checkbox"/> |
| F. Todos | <input type="checkbox"/> |

¿Por qué?

7. ¿Cómo percibe usted el interés de la entidad por combatir la corrupción?

| | |
|---------------------------------|--------------------------|
| A. Muy interesada | <input type="checkbox"/> |
| B. Poco Interesada | <input type="checkbox"/> |
| C. Nada Interesada | <input type="checkbox"/> |
| D. No tiene conocimiento | <input type="checkbox"/> |

¿Por qué?

8. Siente que la entidad en desarrollo de los diferentes procesos contractuales ha vulnerado sus derechos.

| | |
|--------------|--------------------------|
| A. SI | <input type="checkbox"/> |
| B. NO | <input type="checkbox"/> |

¿En qué momento?

9. Considera que las respuestas a las observaciones, o inquietudes y sugerencias, son dadas bajo el principio de objetividad:

| | |
|---------------------------------|--------------------------|
| A. SI | <input type="checkbox"/> |
| B. NO | <input type="checkbox"/> |
| C. No tiene conocimiento | <input type="checkbox"/> |

Si eligió la opción B, ¿Por qué?

10. Las solicitudes presentadas por usted a el municipio de Pivijay han sido atendidas

| | |
|--------------|--------------------------|
| A. SI | <input type="checkbox"/> |
|--------------|--------------------------|



| | |
|--------------|--|
| B. NO | |
|--------------|--|

Si ha contestado "NO" descríbanos cuál fue la solicitud y a través de qué medio la realizó.

CONCLUSIONES FINALES



**ESPACIO EN
BLANCO**



FORMULARIO No. 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) _____ suscrito(s) _____ a _____ saber:
_____, domiciliado en _____
_____, identificado con _____
_____; quien obra en calidad de _____
_____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el municipio de Pivijay adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de el municipio de Pivijay para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **EL MUNICIPIO DE PIVIJAY DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;



b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de el municipio de Pivijay durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**ESPACIO EN
BLANCO**



Alcaldía de
Pivijay
Nit: 891780050-7

República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
DESPACHO DEL ALCALDE

Código: D.A.M.
Año en Vigencia: 2025
Versión: 1
Página 43 de 44



